

EXTRACTO

El Juzgado de Letras de La Unión, en autos Rol V-62-2025, sobre Posesión Efectiva de doña ADMIDA ROMERO CANCINO, Run 3.619.703-K, por sentencia de fecha 7 de enero de 2026, modificada por resolución de fecha 12 de enero de 2026 y de 24 de febrero de 2026, concedió posesión de la herencia testada de la causante a: María Cristina Espinoza Romero R.U.N 6.779.109-6; Rita Admida Espinoza Romero R.U.N. 6.988.308-7; Cecilia del Carmen Espinoza Romero R.U.N. 6.779.104-5 y Rebeca Perceverancia Valenzuela Romero R.U.N. 8.838.205-6, como herederas testamentarias; a doña Rebeca Perceverancia Valenzuela Romero R.U.N. 8.838.205-6, como asignataria de la cuarta de mejoras, y a don Leonardo Andrés Jahnsen Espinoza R.U.N. 15.268.476-2 como asignatario de la cuarta de libre disposición. Se ordena protocolizar inventario simple bienes de la causante y realizar publicaciones legales. MINISTRO DE FE.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XZGXBVJRQMW